REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP61237

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. Nº96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur Rio Mapocho N°2760, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por los Decretos Supremos Nº329 de 2010 y N°343 de 2010, modificados por el Decreto Exento N°687 de 2013, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dieciséis (16) estaciones base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
902,1 – 907,1 947,1 – 952,1	Dec. 343/2010	UMTS	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	80
907,1 – 912,1 952,1 – 957,1	Dec. 329/2010	GSM	200KG7WWW		

Ubicación estaciones base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)							Etapa
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Ruta 21-Ch 2	Ruta 21-Ch	Calama	2	22	0	40,31	68	35	57,84		1
Ruta 21-Ch 4	Ruta 21 S/N	Ollagüe	2	21	43	1,7	68	17	48,7		2
Ruta 21-Ch 5	Ruta 21-Ch	Ollagüe	2	21	40	16,67	68	16	23,88		3
Ruta 21-Ch 3	Ruta 21 Km. 93, Desarrollo Alto Loa, Carisalia B12, El Abra	Calama	2	21	50	3,6	68	30	39,1		4
Ruta 21-Ch 6	Ruta 21-Ch	Ollagüe	2	21	29	51,71	68	24	3,95		5
Ruta 21-Ch 7	Ruta 21-Ch Km 160	Ollagüe	2	21	25	2,9	68	20	37,2		6
Ruta 21-Ch 1	Ruta 21-Ch	Calama	2	22	24	24,84	68	43	42,23		7
Ruta 23-Ch 1	Ruta 23 Km. 20, Camino a San Pedro de Atacama	Calama	2	22	33	47,7	68	45	57,9		8
Ruta 23-Ch 3	Ruta 23 Km. 40, Camino a San Pedro de Atacama	Calama	2	22	39	3,8	68	34	32		9
Ruta 23-Ch 2	Ruta 23 Km. 78	San Pedro de Atacama	2	22	50	35,2	68	19	29		10
Punta Atala	Sector Punta Atala	Tocopilla	2	22	17	7,7	70	14	36		11
Caleta Constitución	Ruta B-430 Caleta Constitución	Antofagasta	2	23	24	33.5	70	33	34.6		12
Inacaliri	Norte Ruta B-143, Sector Inacaliri	Calama	2	22	1	35.1	68	4	0,1		13
Linzor	Sector Linzor	Calama	2	22	13	57,36	68	1	34,32		14
Costa Blanco Encalada	Ruta 1 Blanco Encalada	Antofagasta	2	24	19	54,1	70	32	47,6		15
Costa Caleta El Cobre	Al Sureste Caleta El Cobre Ruta 1	Antofagasta	2	24	16	1,8	70	31	33,6		16

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 16	1 [mes]	16 [meses]	18[meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
DIVISION CONCESIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1711-0716-1537